

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID PARA IMPULSAR EL EMPLEO EN EL DISTRITO DE VICALVARO, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS O DEMANDANTES DE EMPLEO DEL DISTRITO DE VICÁLVARO DE LA CIUDAD DE MADRID, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2021

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 1 de junio de 2021 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se convocan subvenciones para impulsar el empleo en el distrito de Vicálvaro, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo del distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Según la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 1 de junio de 2021 se convocaron subvenciones para impulsar el empleo en el distrito de Vicálvaro, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo del distrito de Vicálvaro.

SEGUNDO. - Siguiendo lo que se establece en el artículo 9 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realizará mediante el régimen simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones, proponiéndose el otorgamiento de las ayudas que se refieren, por orden de presentación de las mismas, según orden de fecha y hora de entrada en el registro.

TERCERO. - La Unidad Gestora ha procedido a la evaluación de las solicitudes que han tenido entrada en la misma en el mes de agosto de 2021 conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la Resolución de convocatoria.

CUARTO. - Con fecha 29 de septiembre del 2021 y previo informe del órgano instructor, se procedió a publicar tanto en la página web de la Agencia para el Empleo como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid la Propuesta de Resolución Provisional, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

QUINTO. - No se han presentado alegaciones ni renuncias a dicha Propuesta de Resolución Provisional.

SEXTO. - Se han realizado los requerimientos necesarios para la subsanación de los expedientes presentados.

SEPTIMO. - A la vista de todo lo anterior se formula la propuesta correspondiente al mes de agosto de 2021.

Información de Firmantes del Documento



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde a la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo lo establecido en el artículo 8 de la convocatoria de la Agencia para el Empleo de Madrid, de fecha 1 de junio de 2021, por la que se convocan estas subvenciones.

TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 9 de la mencionada convocatoria.

En base a ello,

SE RESUELVE

PRIMERO. - La relación de solicitudes recibidas en el mes de agosto en la Unidad Gestora son las que se indican en el Anexo I.

SEGUNDO. - Denegar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, con los motivos que se indican en cada caso.

TERCERO. - Declarar como desistidas las solicitudes indicadas en el Anexo III por no atender los requerimientos realizados, proponiendo el archivo del expediente en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Ordenar la publicación de esta resolución definitiva en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid, tal como se establece en el artículo 14.2 de la convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según los establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

Jose María Meneses Castillo

Información de Firmantes del Documento



JOSE MARIA MENESES CASTILLO - GERENTE
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2021 12:58:06
CSV : 1MVP15LN363F0UHC



ANEXO I

N.º orden entrada	Fecha presentación	Nombre entidad	NIF	Trabajador	Cantidad solicitada
2	30/07/2021	CARLOS MOLINA VILLETA	50104902T	Carlos Molina	3.000 €
3	01/08/2021	DELOCOS BAR	E42818674	Isis Herrero Requena	1.450 €
4	01/08/2021	DELOCOS BAR	E42818674	Vanessa Fernandez García	3.000 €
5	01/08/2021	DELOCOS BAR	E42818674	Borja Gómez Rey	1.450 €
6	01/08/2021	DELOCOS BAR	E42818674	Alba González Maña	1.450 €
7	20/08/2021	PHONOVISTA SL	B87859658	Alicia Jiménez Moreno Cid	1.450 €

ANEXO II

N.º orden entrada	Nombre entidad	NIF	Trabajador	Causa denegación
3	DELOCOS BAR	E42818674	Isis Herrero Requena	- La trabajadora no está empadronada en el distrito de Vicálvaro - La empresa no está al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo en la AEAT
4	DELOCOS BAR	E42818674	Vanessa Fernandez García	- La trabajadora no está empadronada en el distrito de Vicálvaro - La empresa no está al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo en la AEAT
5	DELOCOS BAR	E42818674	Borja Gómez Rey	- La trabajadora no está empadronada en el distrito de Vicálvaro - La empresa no está al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo en la AEAT
6	DELOCOS BAR	E42818674	Alba González Maña	La empresa no está al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo en la AEAT

ANEXO III

N.º orden entrada	Nombre entidad	NIF	Trabajador	Motivo desistimiento
2	CARLOS MOLINA VILLETA	50104902T	Carlos Molina	No responde al requerimiento de aporte de documentación
7	PHONOVISTA SL	B87859658	Alicia Jiménez Moreno Cid	No responde al requerimiento de aporte de documentación

Información de Firmantes del Documento

